

Club Automodelismo Radio Control Todo Terreno de Madrid (CARTT)

REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB CARTT

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO 2. COMUNICACIONES CON EL CLUB	
CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE INGRESO	
CAPÍTULO 4. VISITANTES	
CAPÍTULO 5. CUOTAS SOCIALES	
CAPÍTULO 6. SOBRE LOS SOCIOS	
CAPÍTULO 7. SOCIOS COLABORADORES	
CAPÍTULO 8. SOBRE LAS BAJAS	6
CAPÍTULO 9. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS	9
CAPÍTULO 10. REDES SOCIALES Y GRUPOS	10
CAPÍTULO 11 MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO	11



CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 En este Reglamento Interno del Club CARTT, el Reglamento, se entiende como Socio a cualquiera de lostipos definidos en el Capítulo II de los Estatutos del Club CARTT, el Club en lo sucesivo.
- 1.2 Este Reglamento es de aplicación tanto para los Socios como para visitantes y público en general, que seencuentre dentro de las instalaciones en las que el Club CARTT desarrolla su actividad.
- 1.3 La Asamblea General queda definida en el Capítulo III, Artículos 31 a 36 de los Estatutos del Club.
- 1.4 La Junta Directiva queda definida en el Capítulo III, Artículo 37 a 44 de los Estatutos del Club.
- 1.5 En caso de ambigüedad, contradicción u omisión, los Estatutos del Club tienen prevalencia sobre esteReglamento.

CAPÍTULO 2. COMUNICACIONES CON EL CLUB

2.1 El Club cuenta con un buzón de correo electrónico (<u>buzon@clubcartt.com</u>), mediante el cual los socios deben comunicar cualquier sugerencia, incidencia, deficiencia detectada en las instalaciones, o cualquier otracomunicación detallada en este Reglamento.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE INGRESO

- 3.1 Puede solicitar la inscripción como Socio cualquier persona decidida a practicar y fomentar responsablemente el automodelismo, que esté dispuesta a cumplir los Estatutos y este Reglamento.
- 3.2 Las personas interesadas en formar parte del Club deberán descargar la Planilla de Inscripción desde la web del Club (www.clubcartt.com/alta-de-socios/), cumplimentarla, firmarla y entregarla a la Junta Directiva, ya sea de forma personal, o mediante envío por correo electrónico al buzón del Club de una copia escaneada.
- 3.3 Aquellos interesados menores de 18 años deberán entregar su Planilla de Inscripción firmada por su padre/madre o tutor legal, los cuales responderán en su nombre.
- 3.4 El pago para formalizar en el momento de la inscripción es de 50 € más la primera cuota trimestral prorrateada,según se explica en el Punto 3.5.
- 3.5 La primera cuota trimestral, a abonar en el momento de la inscripción, se ajustará de tal manera que el inscrito sólo pague por los días realmente disfrutados, y no por períodos completos. Por ejemplo, en el caso de un inscrito que formalice el pago el día 15 del primer mes del trimestre, se le realizará un descuento equivalente a 15 días (8 €) en la cuota del trimestre siguiente a su inscripción.

Si la inscripción se realizara el 15 del último mes del trimestre natural, el pago de la cuota del mes

siguiente contendría un descuento equivalente a 75 días (40 €).

3.6 El pago de las cantidades requeridas para la inscripción debe satisfacerse mediante transferencia

bancaria, en la cuenta indicada en la Planilla de Inscripción, o en mano a alguno de los miembros de

la Junta Directiva. Una vez realizada la transferencia, se enviará el justificante al correo electrónico al

buzón del club, junto con la Planilla de Inscripción.

3.7 Una vez entregada la Planilla de Inscripción y satisfechos los pagos correspondientes, la admisión

estará sujeta a la aprobación por parte de la Junta Directiva, teniendo ésta el derecho de admisión. La

resolución será comunicada al solicitante en un plazo máximo de 20 días hábiles. Pasado este tiempo,

en caso de que el solicitante no reciba respuesta, se entenderá aceptada la misma.

3.8 Los datos del candidato se recogerán en una base de datos informática y su tratamiento será

exclusivamente como medio de contacto por parte de la Junta Directiva, o agentes externos que lo

requieran, no publicitarios. Puede rectificar los datos o cancelarlos enviando una petición al buzón del

Club.

3.9 Después de haber aprobado su solicitud de inscripción, la Junta Directiva procederá a la entrega

de los elementos que proporcionarán su acceso a las instalaciones. A partir de este momento, entrará a

formar parte como Socio del club, conforme a lo establecido en el Capítulo II de los Estatutos del

Club.

CAPÍTULO 4. VISITANTES

4.1 Serán Visitantes aquellas personas que sin ser Socios accedan a las instalaciones del Club,

sobrepasando la zona de público o hagan un uso temporal de las mismas, siendo imprescindible

acatar las normas del Club, Estatutos y este Reglamento.

4.2 En caso de ser participante en pruebas organizadas por el Club, exclusivamente deberán cumplir

el CAPÍTULO 11 (Normas de Seguridad), CAPÍTULO 12 (Organización de pruebas deportivas) y el

reglamento de la prueba. Una vez terminado el evento, se acogerá a este Reglamento y sus apartados.

4.3 La Junta Directiva y la Organización del evento adquieren completamente el derecho de admisión

sobre todas personas que se encuentren en las instalaciones.

4.4 Cualquier Visitante, previa solicitud a la Junta Directiva mediante correo electrónico enviado al

buzón del Club, podrá disfrutar del uso de las instalaciones, según la siguiente tabla de tarifas:

1 día: 15 €

2 días: **20** €

• Una semana: 30 €

3



• Un mes: **65** €

• Un trimestre: 195 €

*Las tarifas anteriores son aplicables a períodos de días seguidos, sin interrupción alguna. Es

decir, no son aplicables al total acumulado de días, o períodos, ni distribuibles a lo largo del

año, o cualquier otroplazo.

4.5 La Junta Directiva se reserva el derecho de conceder o no autorización para dicho uso, así como

de interrumpirla y/o retirarla en cualquier momento, en caso de que hubiera sido concedida.

4.6 En ninguna circunstancia, el Socio entregará una llave para que un Visitante acceda a las

instalaciones porsu cuenta, bajo pena de expulsión del Club.

4.7 Cualquier Visitante que vaya a realizar actividades relacionadas con el automodelismo, debe estar

en posesión de cualquiera de las licencias emitidas por AECAR, antes de hacer uso de las

instalaciones y válida enel momento del uso.

4.8 Aquellos Visitantes que no vayan a participar en las actividades de automodelismo dentro de las

instalaciones del Club, tales como familiares o amigos de pilotos, no necesitarán licencia AECAR

para acceder al recinto. En cualquier caso, no quedarán cubiertos por las pólizas de cualquier seguro

cuyo tomador sea el Club.

CAPÍTULO 5. CUOTAS SOCIALES

5.1 La cuantía de las inscripciones y cuotas serán revisadas por la Junta Directiva siempre que las

circunstancias del Club lo aconsejen, estando sujetas a la aprobación en Asamblea General.

5.2 El pago trimestral para los todos Socios, excepto eventuales, se establece en 48 €. Las cuotas

trimestrales

de los Socios de 16 años o menos, serán de 30 €.

5.3 Los mecánicos/asistentes de Socios no están obligados a satisfacer ninguna cuota social. Sí

quedan obligados a estar en posesión de cualquier licencia AECAR, como se indican en el punto 4.7 de

este Reglamento. Se entiende que un mecánico, o asistente, pasa a considerarse piloto en el momento

en que conduce un automodelo dentro de las instalaciones del Club, por lo que deberá estar inscrito

como Socio, y atenerse al sistema de cuotas sociales.

5.4 El pago de las cuotas trimestrales se realizará mediante domiciliación en la cuenta que el Socio

haya proporcionado al Club en su Planilla de Inscripción.

5.5 Dicho pago se realizará entre los días 1 y 10 del primer mes de cada trimestre. A estos efectos, se

4



considerarán trimestres naturales de cara a la contabilidad de periodos. De esta manera, los pagos se realizaránen Enero, Abril, Julio y Octubre.

5.6 Es obligación del Socio que el saldo de la cuenta de domiciliación sea suficiente para evitar que su banco devuelva el recibo. En caso de que el Socio no cumpla con esta obligación, el Club repercutirá los costes derivados en el próximo recibo. Si esta situación se diera de manera repetitiva, la Junta Directiva se reserva el derecho de actuar en contra del Socio, con objeto de evitar que las cuentas del Club se vean afectadas.

5.7 Tal y como se indica en el Art. 17b de los Estatutos del Club, el impago de la cuota supondrá la pérdida dela calidad de Socio.

5.8 Para el caso de Socios Transeúntes, según lo definido en el Capítulo II, Art. 8 de los Estatutos del Club, se abonará una tarifa cuatro veces superior a la del resto de categorías de Socio. Es decir, 64€ al mes, siendo el plazo máximo admisible de un trimestre. Transcurrido ese tiempo, el Socio Transeúnte será dado de baja automáticamente, salvo que desee formalizar la inscripción como Socio, en cuyo caso deberá abonar la cuotade nuevo ingreso.

5.9 En caso de que, por circunstancias justificadas, un Socio no pudiera afrontar el pago de una cuota, será criterio de la Junta Directiva aceptar el aplazamiento del pago, o pagos. En cualquier caso, el Socio afectado deberá comunicar dicha circunstancia a la Junta Directiva al menos 10 días antes del siguiente plazo de pago.

CAPÍTULO 6. SOBRE LOS SOCIOS

- 6.1 Todo Socio será responsable del cuidado de las instalaciones y de mantenerlas en buenas condiciones de limpieza, seguridad e higiene cuando haya hecho uso de las mismas, así como de cumplir y hacer cumplir a los demás esta normativa.
- 6.2 Es obligación del Socio notificar a la Junta Directiva, mediante correo electrónico al buzón del Club, cualquier deficiencia o incidencia detectada en las instalaciones del Club.
- 6.3 Las llaves o sistema de acceso a las instalaciones son personales e intransferibles y su pérdida, sustracción o deterioro deberá comunicarse inmediatamente a la Junta Directiva. Las llaves de acceso a las instalaciones no pueden copiarse. En caso de detectarse que algún Socio realice copias de su llave para el acceso de otra persona, será expulsado del Club con la posibilidad de tomar acciones legales y/o inhabilitando su reingreso futuro.
- 6.4 En cualquier momento los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro Socio podrán pedir a otro Socio o persona dentro de las instalaciones, que se identifique. Habrá un listado con nombre y apellidos de todos Socios dados de alta colgado en zona privada de la web del Club, exclusiva a



Socios, para comprobar los actuales miembros, si fuese necesario.

6.5 Los Socios deberán procurar asistir a las reuniones en las que sean convocados, las cuales serán anunciadas por e-mail, página web del Club y pueden ser notificadas en el tablón de anuncios del Club.

El desconocimiento de lo acordado por incomparecencia, no exime de su cumplimiento.

- 6.6 El Socio está obligado a colaborar en las tareas que se desarrollen en el Club y sus instalaciones y desarrollar las actividades del mismo y al cuidado, mantenimiento y/o renovación de las mismas.
- 6.7 El Socio, del tipo que sea, poseerá llave o sistema de acceso a las instalaciones del Club.
- 6.8 Todo Socio, independientemente de su categoría, no queda obligado a estar en posesión de cualquier licenciade AECAR, válida mientras se esté asociado al Club.
- 6.9 Todos los socios tienen los mismos derechos que obligaciones. Se considera falta grave, la reiterada y continua falta de respeto con los miembros del club o a la junta directiva, así como cualquier comportamiento incorrecto, actos de indisciplina, injuria u ofensa grave que se lleven a cabo y alteren la armonía de los socios o el deterioro de la imagen del club. El incumplimiento de las normas del reglamento interno del club es expulsión permanente.

CAPÍTULO 7. SOCIOS COLABORADORES

- 8.1 A continuación, se especifican las funciones que pueden desempeñar los Socios: Socios colaboradores:
 - Serán los Socios que voluntariamente se encarguen de alguna tarea en el funcionamiento del Club.
 - Su nombramiento dependerá de la aprobación en Junta Directiva, previa petición del interesado a lamisma.
 - Todas sus acciones deben ser previamente comunicadas a la Junta Directiva y será ésta la que tomedecisión sobre aquella.
 - Puede tener cuenta propia de e-mail o no, dependiendo de las necesidades.
 - Podrá darse acceso a parte de las instalaciones.
 - No son incompatibles con cargos de Junta Directiva.

CAPÍTULO 8. NORMAS DE SEGURIDAD Y USO DE LAS INSTALACIONES

11.1 En las instalaciones del Club se respetarán estrictamente las normas de seguridad para la práctica de automodelismo, que a continuación se especifican, y se aplicará el sentido común para los casos no recogidos.



- 11.2 La Junta Directiva no se hace responsable de las negligencias ni de los accidentes que provoquen los Socios, sus automodelos o su material, así como tampoco se hará cargo en caso de robo o sustracción. La entrada a las instalaciones supone aceptar el riesgo de sufrir un accidente y, por lo tanto, exime al Club y a la Junta Directiva de responsabilidades.
- 11.3 Cualquier tipo de agresión física o verbal por parte de un Socio, o dependiente de él, a otra persona dentro de las instalaciones conllevará su expulsión de por vida del Club. En caso de tratarse de un evento, se aplicarán también las normas correspondientes al mismo. Lo mismo en caso de daño intencionado hacia el material de otro Socio.
- 11.4 La Junta Directiva se reserva el derecho de actuar contra cualquier Socio, o dependiente de él, en caso de observarse una conducta inapropiada o una falta de cuidados de las instalaciones del Club o las pertenencias de otros Socios. En función de la gravedad de la gravedad de los hechos, la Junta Directiva impondrá sanciones que vayan desde un aviso hasta la expulsión definitiva del Club.
- 11.5 Como norma general, las instalaciones del circuito quedan destinadas al uso de las escalas 1/10 y 1/8 todo terreno.
- 11.6 Salvo autorización expresa por escrito de la Junta Directiva, no se permite el uso de los circuitos con automodelos de escalas grandes, tales como 1/6, 1/5 o mayores, los que sean inadecuados para el trazado, los que invaliden las protecciones o no sean efectivas, ni modelos que supongan un deterioro fuera de lo normal para las pistas.
- 11.7 Queda prohibido el uso de automodelos o aeromodelos de otras categorías, salvo autorización expresa de la Junta Directiva por escrito.
- 11.8 Los mecánicos y/o acompañantes son responsabilidad del Socio y éste responderá por ellos.
- 11.9 Está prohibido el paso a la zona de boxes, pódium y trazado a toda persona que no se encuentre en condición de Socio, salvo autorización expresa, siendo este responsable y acogiéndose a lo dispuesto en el CAPÍTULO 4. Los espectadores deben permanecer en la zona exterior.
- 11.10 Queda prohibida la entrada al trazado, de toda persona ajena a la Organización y jueces de carrera excepto autorización expresa. En entrenamientos los pilotos podrán acceder a la pista para recoger su automodelo siempre bajo su responsabilidad y debiendo tener cuidado de no entorpecer a los otros automodelos que puedan estar rodando en ese momento.
- 11.11 Queda prohibido, salvo en carrera, utilizar las mesas de boxes para ajustes y reparaciones importantes, las cuales deberán realizarse en las mesas de paddock. Una vez el Socio termina de correr al bajar del pódium deberá dejar su puesto libre en boxes y llevar sus efectos a las mesas de paddock para dejar sitio a otros Socios.
- 11.12 El carril de boxes debe permanecer libre de obstáculos y los automodelos que estén detenidos



deben dejar el espacio suficiente para no entorpecer a los demás. Será el punto desde el que se entrará y saldrá de lapista, respetando el mismo sentido de circulación que haya en la recta principal.

- 11.13 Queda totalmente prohibido subirse al carril de boxes del circuito para pilotar desde él.
- 11.14 En el supuesto que alguna persona, sean Socio o no, lleve consigo algún animal de compañía, éste deberá estar debidamente custodiado siendo imprescindible el uso de elementos de seguridad que considere oportunos y será responsable de todos los percances el propietario de este.
- 11.15 Los Socios deberán mantener, por el bien de todos, las instalaciones limpias utilizando para ello las papeleras. No dejarán por el suelo ni por las mesas trapos sucios, papeles, botes de bebida y cualquier otro tipo de residuo. Asimismo, se procurará que las personas ajenas al club hagan lo mismo.
- 11.16 También se pondrán los medios necesarios para no manchar las mesas con combustible ni gases de escape y se barrerán en caso de dejar restos de tierra, piedras, barro, etc. Se tendrá un cuidado especial en los aseos.
- 11.17 Se utilizará la zona de limpieza con compresor para dichas actividades estando prohibido realizarlas fuera de ellas.
- 11.18 Está prohibido arrancar los coches en las mesas de paddock. El sitio habilitado para ello es la mesa de boxes (al lado del carril), la zona de calentamiento que está por la parte trasera del pódium o las mesas de carburación junto a los aseos. En caso de tener que hacer rodaje, se pondrá especial cuidado en no molestar alos demás Socios y limpiar la zona.
- 11.19 Es responsabilidad del Socio cuidar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, llamandola atención al infractor y denunciando su acción a la Junta Directiva.
- 11.20 La Junta Directiva publicará y/o pondrá en conocimiento de los Socios el horario de utilización de las instalaciones estando prohibida la estancia en ellas fuera de dicho horario. Como norma general, el horario de uso de las instalaciones es libre, salvo que las condiciones meteorológicas, o cualquier otra circunstancia que la Junta Directiva considere apropiada, así lo impidan.
- 11.21 Cada Socio al salir se responsabilizará de dejar las instalaciones cerradas, las luces apagadas (si fuera el último en irse) y la zona del paddock que haya ocupado recogida, incluyendo las sillas.
- 11.22 Queda terminantemente prohibida la realización de cualquier otro tipo de actividad fuera del automodelismo de radiocontrol.
- 11.23 Está terminantemente prohibido fumar en los espacios cerrados (habitaciones), en el pódium, en el carril de boxes y por supuesto en cualquier situación que implique manejo de líquidos inflamables. Asimismo, se pide que las colillas sean apagadas y depositadas en las papeleras.



11.24 Está terminantemente prohibido fumar y/o consumir sustancias ilegales dentro del recinto. Cualquier socio tiene derecho llamar la atención y denunciar al infractor ante la Junta Directiva y se procederá a tomar medidas sancionadoras contra este.

CAPÍTULO 9. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS

- 12.1 Todo evento que se celebre el Club, dispondrá de un Organización o un grupo de Organización, que será el responsable de las instalaciones, equipos que se utilicen y de que todo termine en buen estado y orden. Además de la Junta Directiva, será la entidad de mayor importancia durante la prueba y tendrá la última palabra de todas las decisiones deportivas que se tomen durante el evento. Todo piloto que tenga alguna duda o desee plantear una reclamación, deberá dirigirse a éste para su resolución.
- 12.2 Podrán organizarse, entre otras, pruebas Sociales (sólo participan Socios), Open (participación libre, Socios y no Socios) y pruebas de orden superior amparadas por Asociaciones o Federaciones, de ámbito regional, interregional, nacional e internacional.
- 12.3 Los participantes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia que se requiera en cada caso, generalmente la de AECAR. Para eventos sociales y open, se exigirá como mínimo las coberturas del tipo CLUB de AECAR, siendo además válidas la JUNIOR y A. En el resto de las pruebas, será el correspondiente reglamento el que estipule la validez de las diferentes licencias, exigiendo a los participantes siempre como mínimo la tipo CLUB de AECAR.
- 12.4 Las carreras que estén publicadas en el calendario oficial tendrán uso exclusivo del circuito. La decisión de permitir, o no, el uso temporal de la misma en los intervalos de tiempo que no hay actividad, queda a disposición de la organización, así como de establecer las condiciones de uso.
- 12.5 11.6 Las concentraciones de Socios o carreras que no estén publicadas en el calendario del Club o en la sección de noticias de la web, no podrán impedir el uso de la pista para los demás Socios.
- 12.6 Los Socios que no participen en la prueba o en la organización del evento, en caso de querer utilizar el resto de las instalaciones, deberán hacérselo saber a la Organización. En el caso de pruebas Regionales, Interregionales, Nacionales e Internacionales, tendrán prioridad en las mesas los participantes del evento y por ello se procurará permanecer en otras zonas.
- 12.7 El precio de inscripción de las pruebas sociales lo decidirá el equipo Organizador con el visto bueno de la Junta Directiva que, para los Socios será siempre menor o igual a la de los no Socios. El equipo Organizador, deber dar cuentas de lo recaudado y de todos los flujos económicos al Tesorero, aportando los documentos que lo justifiquen.
- 12.8 En caso de coincidencia de fechas, tendrán prioridad aquellas pruebas de orden superior y



después aquellas que cuenten con mayor número de Socios en su categoría.

12.9 Las pruebas, para poder organizarse deberán tener el visto bueno de la Junta Directiva.

12.10 Los pilotos, mecánicos y resto de participantes de la prueba, siempre deberán acatar las decisiones que la Organización dicte y crea conveniente llevar a cabo para la buena resolución del

12.11 El incumplimiento de las normas dictadas por la organización, la desobediencia de las decisiones que evento y estarán sometidos al cumplimiento de este Reglamento. Los mecánicos y acompañantes serán responsabilidad del piloto inscritoy responderá por ellos.

tome o la falta de respeto a la misma, conllevará una sanción, desde una penalización con tiempo,

descalificación de la prueba, expulsión de las instalaciones o hasta la expulsión del Club del miembro infractor.

CAPÍTULO 10. REDES SOCIALES Y GRUPOS

- 13.1 El Club dispondrá de un grupo en Whatsapp con el objetivo de difundir y establecer una relación más cercana con todos sus Socios. Habrá un grupo común para todos y pueden existir además otros grupos, pero siempre deberán cumplir las normas que este Reglamento establece.
- 13.2 Los miembros de la Junta Directiva serán moderadores del grupo y podrán expulsar a quien incumpla las normas.
- 13.3 La adhesión al grupo será voluntaria, por ello algún miembro de la Junta Directiva preguntará a cada socio si desea entrar en él. En caso afirmativo, cualquier miembro de la Junta Directiva, le hará llegar un enlace de invitación. Mediante este sistema, será el socio quién decida si finalmente entra o no y por tanto aceptar las condiciones de este.
- 13.4 En cualquier momento, el Socio puede decidir libremente salir del grupo, pero no se le volverá a añadir. En caso de que quiera volver, lo solicitará a algún miembro de la Junta Directiva y se le enviaría invitación.
- 13.5 El grupo general se usará para que los Socios reciban la información de forma más directa y estén al día de lo que sucede en el Club y en las instalaciones. En caso de tratarse de un grupo más específico, pueden tratarse los temas correspondientes con mayor extensión.
- 13.6 En todo momento los miembros de la Junta Directiva disponen del derecho de admisión del grupo y, por ello, si un miembro muestra faltas de respeto hacia otros o provoca cualquier tipo de agresión verbal, además de su inmediata expulsión, se le podrán aplicar medidas sancionadoras de igual forma que si el hecho fuera presencial.



13.7 No se podrán publicar mensajes tipo cadena, imágenes ajenas a los temas del club o cualquier otro material que no corresponda con el fin del grupo. El Socio que publique este tipo de material, será reprendidopor los administradores y se estudiará tomar medidas disciplinarias contra él.

13.8 El grupo no servirá como plataforma publicitaria y por ello, no se podrán publicar mensajes que promocionen ningún producto ni que supongan publicidad de ningún artículo. El Socio que no respete esta norma, será reprendido por los administradores y se estudiará tomar medidas disciplinarias contra él.

13.9 Ningún miembro del grupo podrá extraer los datos de otros miembros ni proporcionárselos a terceras personas.

13.10 Los administradores no se responsabilizan de las opiniones o mensajes publicados por los miembros del grupo. En todo momento velarán por el buen funcionamiento en base a los criterios que consideren y puedenllamar al orden a cualquier Socio.

CAPÍTULO 11. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO

Se procederá proponiendo la Junta Directiva los cambios en el Reglamento Interno y llevándolo a AsambleaGeneral para aprobarlo, si diera lugar.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB